

Ciudad de México, a 7 de junio de 2017

047/2017

COMUNICADO DE PRENSA

- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), publica información al primer trimestre de 2017, sobre el nivel promedio diario del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL) de las 46 instituciones de banca múltiple que, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple (Disposiciones), están obligadas a reportar dicho indicador.
- Durante los primeros tres meses del año, 45 de 46 bancos cumplieron con el nivel mínimo de CCL requerido, considerando el cálculo al último día de cada mes conforme a lo que se establece en las Disposiciones.
- La mediana¹ del CCL de las instituciones referidas fue 144.78%.

La CNBV, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, tercer párrafo, de las Disposiciones, da a conocer a través de su página de Internet, www.gob.mx/cnbv, el promedio simple de los cálculos del CCL diario reportados por las instituciones, correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2017.

A continuación, se presenta el CCL para las 46 instituciones de banca múltiple en el país que están obligadas a reportarlo, con una mediana de 144.78%:

COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

(Promedio DIARIO DEL primer Trimestre 2017)

Grupo 1: Instituciones con cartera mayor a 30 mil millones de UDIS Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 80%	
Institución	CCL Promedio
INBURSA	225.02%
SANTANDER	221.27%
SCOTIABANK	143.55%
HSBC	136.45%
BANAMEX	131.83%
BANCOMER	125.15%
BANORTE	93.24%

Grupo 2: Instituciones con cartera menor a 30 mil millones de UDIS y más de 5 años en operación Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 70%	
Institución	CCL Promedio

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

UBS	3479.32%
COMPARTAMOS	1035.49%
J.P. MORGAN	716.02%
DEUTSCHE BANK	711.70%
AZTECA	610.82%
BANCOPPEL	473.21%
ABC CAPITAL	404.13%
INTERCAM BANCO	300.88%
BANK OF AMERICA	244.48%
VOLKSWAGEN	238.65%
MONEX	211.20%
AMERICAN EXPRESS	204.67%
FAMSA	161.67%
AFIRME	157.24%
BANK OF TOKYO MITSUBISHI UFJ	148.51%
MIFEL	146.01%
BANSÍ	139.76%
INVEX	138.72%
CONSUBANCO	137.73%
MULTIVA	120.25%
VE POR MÁS	119.73%
CI BANCO	117.17%
BANREGIO	109.26%
BARCLAYS	106.64%
BAJÍO	104.26%
INTERACCIONES	99.44%
ACTINVER	96.48%
CREDIT SUISSE	94.52%
AUTOFIN	62.19%
INVESTA BANK	17.07%

Grupo 3: Instituciones con cartera menor a 30 mil millones de UDIS y menos de 5 años en operación

Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 70%

Institución	CCL Promedio
PAGATODO	1117865.83%
DONDE	3234.88%

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

BANCO INMOBILIARIO MEXICANO	600.56%
FORJADORES	353.26%
BANCO BASE	140.73%
BANCREA	136.17%
BANKAOL	107.02%

Grupo 4: Instituciones que iniciaron operaciones después de la entrada en vigor de las Disposiciones Requerimiento: CCL al cierre de cada mes de al menos 60%	
Institución	CCL Promedio
FINTERRA	739.38%
SABADELL	90.83%

A esta fecha, las siguientes dos instituciones aún no están obligadas a reportar el CCL: ICBC y Mizuho.

De conformidad con el artículo 8, tercer párrafo, de las Disposiciones, la CNBV tiene la obligación de publicar el promedio simple de los cálculos del CCL reportados por cada institución en el trimestre inmediato anterior. Por su parte, el artículo Cuarto Transitorio prevé que, para efectos de determinar el cumplimiento con el nivel mínimo requerido y la clasificación en escenarios, se tomará el valor del cálculo del CCL reportado por las instituciones, correspondiente al último día hábil del mes.

Por lo anterior, es importante aclarar que, si bien el promedio simple de Autofin en el primer trimestre se sitúa por debajo del 70%, esta institución en efecto cumple con el requerimiento del CCL en virtud de que el valor reportado al último día hábil de cada mes -enero, febrero y marzo- se ubicó por arriba del 70%.

Por su parte, en el caso de Investa Bank, a pesar de que al cierre del primer trimestre reportó un CCL superior al 70% requerido, los dos primeros meses de 2017 no cumplió con el CCL mínimo requerido, ubicándose en el escenario V de acuerdo a lo previsto en el artículo Cuarto Transitorio de las Disposiciones. En consecuencia, la CNBV le ordenó la aplicación de medidas correctivas previstas en el artículo 13 de las Disposiciones y mantiene un seguimiento puntual sobre su cabal cumplimiento.

No obstante, de enero de 2017 a la fecha, Investa Bank ha realizado acciones para mejorar sus niveles de liquidez y dar cumplimiento a los requerimientos de CCL, entre las que destacan: 1) la captación de recursos por 434 millones de pesos (mdp); y 2) aportaciones para futuros aumentos de capital por 360 mdp. De manera informativa, al cierre de marzo y de abril el CCL de la institución se ubica en 96.16% y 71.47%, respectivamente.

Con base en la normatividad, a esta fecha, las instituciones obligadas deberán cumplir con un CCL mínimo de acuerdo a los siguientes Grupos:

1. **CCL de al menos el 80%** para aquellas instituciones que entre enero y agosto de 2014, hayan registrado y reportado a la CNBV una cartera promedio de crédito consolidada igual o mayor a 30 mil millones de

“2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

UDIS, o bien, cuya cartera de crédito alcance o supere dicho límite con posterioridad a la entrada en vigor de las Disposiciones.¹

2. **CCL de al menos el 70%** para aquellas instituciones que entre enero y agosto de 2014, hayan registrado y reportado a la CNBV una cartera promedio de crédito consolidada menor a 30 mil millones de UDIS y que sin alcanzar dicho límite con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de las Disposiciones, tengan a esa fecha 5 años o más desde que hubieren iniciado operaciones.²
3. **CCL de al menos el 70%** para aquellas instituciones que entre enero y agosto de 2014, hayan registrado y reportado a la CNBV una cartera promedio de crédito consolidada menor a 30 mil millones de UDIS y que sin alcanzar dicho límite con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de las Disposiciones, tengan a esa fecha menos de 5 años desde que hubieren iniciado operaciones.³
4. **CCL de al menos el 60%** para aquellas instituciones que hubieren iniciado operaciones con posterioridad al 1º de enero de 2015 y que hayan registrado y reportado a la CNBV una cartera promedio de crédito consolidada menor a 30 mil millones de UDIS; lo anterior a partir del primer día del decimotercer mes y hasta el último día del vigésimo cuarto mes posteriores a la fecha de inicio de operaciones.⁴

Todas las instituciones obligadas a cumplir con un requerimiento mínimo de CCL deberán difundir dicho indicador dentro de sus estados financieros para el trimestre reportado.

Los niveles mínimos de CCL a los cuales están sujetas las instituciones aumentarán gradualmente hasta alcanzar un 100%, aplicable a partir del 1 de enero de 2019 para las instituciones del Grupo 1, del 1 de julio de 2019 para las instituciones del Grupo 2, del 1 de enero de 2020 para las instituciones del Grupo 3 y a partir de los sesenta meses contados a partir de la fecha en que hubieren iniciado sus operaciones para las instituciones del Grupo 4.

La CNBV reitera su compromiso de supervisar a las entidades que conforman el sistema financiero mexicano con el fin de procurar su solidez y sano funcionamiento, así como de divulgar información clara y oportuna que brinde herramientas a los usuarios para la toma de decisiones financieras.

o0o

ⁱ Valor de la variable que ocupa el lugar central en una serie ordenada de datos. Para calcular la mediana se ordenan los números de acuerdo a su valor y se toma el número de en medio.

¹ De acuerdo a la Fracción I del Artículo Cuarto Transitorio de las Disposiciones.

² De acuerdo a la Fracción II del Artículo Cuarto Transitorio de las Disposiciones.

³ De acuerdo a la Fracción III del Artículo Cuarto Transitorio de las Disposiciones.

⁴ De acuerdo al Artículo Quinto Transitorio de las Disposiciones.